

Procedimiento estándar 13

Procedimiento de quejas relacionadas con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades

Effective: 12/30/2015

Supersedes: 7/23/2004

Preparado por: Scott Hecht, Public Works Director

Aprobado por: Michael J. Bajorek, Interim Town Manager

PROPÓSITO:

Implementar procedimientos que garanticen que todo empleado o ciudadano que tenga una queja en que afirme que la Municipalidad de Cary no ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades puede reportar y resolver tal queja siguiendo el procedimiento que se bosqueja a continuación.

PROCEDIMIENTO:

A. EMPLEADO

Todo empleado que tenga una queja en que afirme que la Municipalidad de Cary no ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades puede resolver tal queja siguiendo el procedimiento que se bosqueja en el Capítulo 2-96 de las Ordenanzas del código de la Municipalidad de Cary.

B. CIUDADANO

Todo ciudadano que tenga una queja en que afirme que la Municipalidad de Cary no ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans With Disabilities Act, ADA) puede reportar la queja al coordinador de la ADA de la Municipalidad de Cary. El reporte de queja debe estar por escrito, especificar los hechos sobre los cuales se basa la queja, y haber sido firmado por la parte ofendida. Al momento de la adopción de este procedimiento, el coordinador de la ADA de la Municipalidad de Cary es Scott Hecht, director de obras públicas, (919) 469-4093, P.O. Box 8005, Cary, NC 27512-8005.

2. El coordinador de la ADA debe investigar todas las quejas relacionadas con la ADA y el plan de acción de la Municipalidad de Cary. El coordinador de la ADA debe iniciar la investigación en un plazo de tres días contados a partir de la recepción de la queja por escrito.

3. El coordinador de la ADA debe responder por escrito a la queja del ciudadano en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la finalización de la investigación.

4. La respuesta por escrito del coordinador de la ADA debe presentar la queja en los términos en que fue recibida por escrito. El informe debe indicar la sección de la ADA que se afirma que la municipalidad no ha cumplido. El informe debe indicar las conclusiones del coordinador de la ADA. Si el coordinador de la ADA determina que la municipalidad no ha cumplido con las disposiciones de la ADA, el reporte debe identificar en el plan de transición el calendario de cumplimiento o identificar el proceso y el calendario que la municipalidad va a implementar para lograr el cumplimiento.

5. Si el coordinador de la ADA opina que ha habido cumplimiento y el ciudadano no está de acuerdo, el ciudadano puede apelar la decisión ante el gerente municipal, o la persona designada, por medio del método que se ha descrito. El gerente municipal debe responder al ciudadano, como se ha indicado, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la queja de parte del ciudadano.

6. Si el ciudadano no está de acuerdo con las conclusiones del gerente municipal, el ciudadano puede apelar al Concejo Municipal de Cary. La apelación al concejo debe ser por escrito y presentarse al actuario municipal en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la respuesta del gerente municipal.

7. El Concejo Municipal debe revisar la queja en su siguiente reunión normal programada y reportar sus conclusiones al ciudadano por escrito. Si el Concejo Municipal concluye que ha habido incumplimiento, la respuesta debe indicar las medidas que la municipalidad va a tomar para lograr el cumplimiento.